

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, la cual correspondió por reparto a este estrado judicial. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 09 de 2022.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 09 de 2022

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA –Corrección de Registro Civil de Nacimiento-
DEMANDANTE: NETTY PIEDAD ESTRELLA RIASCOS c.c. 31.377.828
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00273-00

AUTO No. 1224

En atención al informe Secretarial que antecede, encuentra este Despacho que ha correspondido por reparto la demanda de la referencia, razón por la cual habrá de pronunciarse sobre su admisión, inadmisión o rechazar la misma.

De la revisión al escrito demandatorio, se advierte que la demanda se encuentra conforme a derecho, toda vez que cumple con lo estatuido en los artículos 82, 83 y numerales 1, 3 y 5 del artículo 84 del C.G.P., y por ello es oportuno impartirle el trámite de rigor indicado en el artículo 579 numeral 1 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento en cuanto a la fecha de nacimiento, presentada por NETTY PIEDAD ESTRELLA RIASCOS a través de apoderada judicial.

2.- Cítese en el presente trámite a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA, para lo de su competencia, para lo cual se les correrá traslado de la demanda y de sus anexos, por el término de tres (3) días para que se haga parte en el proceso y solicite pruebas si a bien lo tiene.

3.- RECONOZCASE personería para actuar en este asunto como apoderada judicial de la parte demandante, a NUBIA OBREGÓN DE MURILLO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.376.319 y T.P. 169.100 del C.S. de la Jud., en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd965d29849472481f56aef43bf077be0e2b296ab12d14bed09633839a215c20**

Documento generado en 09/12/2022 03:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>